



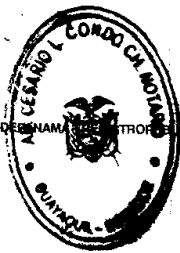
104
5614
4750

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

≈002.00

P.B. 1077



REPUBLICA DE PANAMA D1 14

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 511124

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 -

PAG. 1
// GLJOPAZO //

60930

QUE LA SOCIEDAD :

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 709422 DOC 1823485 DESDE EL
DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- 1) ORIANNA HANBLIN ARAUZ
- 2) ISCA GRAJALES CASTILLO

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) THAYS HERRERA DE SALAS
- 2) MARIELA DE CRISTI
- 3) ELIGIO RODRIGUEZ

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : THAYS HERRERA DE SALAS
TESORERO : ELIGIO RODRIGUEZ
SECRETARIO : MARIELA DE CRISTI

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO, EN AUSENCIA
DE AMBOS POR EL TESORERO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS

QUE SU CAPITAL ES DE *****20.000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL AUTORIZADO CONSISTIRA EN VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS
MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO
EN VEINTE MIL ACCIONES CON UN VALOR CADA UNA DE UN DOLAR, MONEDA
DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. LAS ACCIONES SERAN
EMITIDAS AL PORTADOR, A MENOS QUE SUS RESPECTIVOS DUEÑOS DESEEN
QUE SEAN EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVA.
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL TRECE DE ENERO
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 10 55:30 A.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/ 20.00
COMPROBANTE NO. 14 60930
NO. CERTIFICADO: S. ANSILINA - 003375
FECHA: Lunes 13/ Enero DE 2014
// GLJOPAZO // APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Yadinel Ortega

3 quien actua en calidad Certificador

Yadinel Ortega del sello número de 30

CERTIFICADO 14 ENE 2014

5 EN Panamá

6 el día

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Sajo el número 1921

Sello/número 10 Firma [Firma]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sta. del Cantón
Gueyquil



Esta Autorización no
impone responsabilidad

BOY FE De conformidad con el artículo 10 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2388 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que establece el procedimiento para la expedición de copias auténticas, quedando en el archivo fotocopia igual.

07 MAY 2014

